REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00143-00

Encontrándose el presente proceso al Despacho para estudiar la subsanación presentada por el demandante y reunidos como se encuentran los requisitos legales exigidos por los Arts. 82, 390 y ss., del Código General del Proceso, por la naturaleza del proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESOLUCION DE CONTRATO presentada por **YECID SOTELO**, por intermedio de apoderado, en contra de **LUÍS ANTONIO NOGUERA ROA.**

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del proceso Verbal Sumario previsto por el artículo 390 y siguientes del CGP, en atención a la cuantía del asunto (mínima).

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días hábiles para que haga uso del derecho de oposición, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos**. NOTIFIQUESELE** con apego a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022, sin que pueda tenerse en cuenta el correo electrónico allegado como del demandado, por cuanto no se indicó lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº084,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles sábado: 8 y domingo: 9 de octubre de 2022.-.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA